

MAR DEL PLATA, 14 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1397/17, de fecha 29 de mayo de 2017, por el cual se tramita la solicitud de reconocimiento de asignaturas por equivalencia, presentada por la alumna de la Carrera de Licenciatura en Filosofía, Señorita Carmen Adriana Batllori, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la mencionada alumna, con el detalle de las asignaturas a considerar, por equivalencia con otras asignaturas rendidas y aprobadas en la carrera de Abogacía, ofrecida por la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Que, a fojas 02/23, se adjunta la documentación presentada por la alumna interesada, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre el particular, que incluye: Certificado Analítico Parcial y Plan de Trabajo Docente, debidamente certificados por autoridad competente de la Facultad de Derecho.

Que, a fojas 24/25, obra el informe elaborado por el Departamento Alumnos, sobre la situación académica de la mencionada alumna, del cual surge que la misma es alumna activa regular de la Carrera de Licenciatura en Filosofía de esta Unidad Académica.

Que, a fojas 26/27, luce el Certificado Analítico de la interesada, expedido por la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho.

Que, a fojas 28, luce el informe producido por el docente a cargo del dictado de las asignaturas cuyo reconocimiento por equivalencia se peticiona.

Que, a fojas 28 vuelta, el Consejo Departamental de Filosofía avala la solicitud presentada por la interesada, en relación a una de las asignaturas solicitadas.

Que, a fojas 29, se glosa el informe de la docente responsable de otra de las asignaturas por las cuales se solicita reconocimiento, recomendándose no hacer lugar al reconocimiento por equivalencia de la misma.

Que el presente trámite resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 054/84.

Que, a fojas 30, se adjunta el informe de la Secretaría Académica, con el detalle de las asignaturas a reconocer, a través de una Resolución de Decanato.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, a la alumna de la Carrera de Licenciatura en Filosofía, **Señorita Carmen Adriana BATLLORI** (DNI N° 11.185.112 –Legajo 2.602), las asignaturas que se detallan a continuación, por equivalencia con asignaturas rendidas y aprobadas en la Carrera de Abogacía, de la Facultad de Derecho de esta Universidad:

Universidad Nacional de Mar del Plata Facultad de Derecho Abogacía	Por	Universidad Nacional de Mar del Plata Facultad de Humanidades Licenciatura en Filosofía
- Derecho Político		- Teoría Política
- Derechos Humanos y Garantías Constitucionales		- Derechos Humanos y Garantías Constitucionales

ARTÍCULO 2°.- No reconocer, a la alumna de la Carrera de Licenciatura en Filosofía, **Señorita Carmen Adriana BATLLORI** (DNI N° 11.185.112 –Legajo 2602), la asignatura **“Introducción a la Práctica Histórica”**, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Filosofía, por equivalencia, por la asignatura **“Historia Constitucional Argentina”**, cursada y aprobada en Carrera de Abogacía, ofrecida por la Facultad de Derecho de esta Universidad, en razón del informe desfavorable del Profesor a cargo de la asignatura (fojas 29).

ARTÍCULO 3°.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° **550**



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Decana
Facultad de Humanidades